

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5648 *DISTRIBUCIONES TIKITING, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
B2C EUROPE SPAIN ECOMMERCE LOGISTICS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, la "LME 5/2023"), se hace público que el socio único de la sociedad mercantil Distribuciones Tikiting, S.L.U. en su calidad de sociedad absorbente (en adelante, la "Sociedad Absorbente", que tras lo acordado será denominada Maersk E-Commerce Spain, S.L.U), ha aprobado la fusión por absorción por la Sociedad Absorbente de la sociedad mercantil B2C Europe Spain Ecommerce Logistics, S.L.U (en adelante, la "Sociedad Absorbida"), de suerte que la Sociedad Absorbida, como consecuencia de su disolución sin liquidación, transmite su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella (en adelante, la "Fusión").

Se deja expresa constancia de que la Fusión está sujeta al procedimiento especial previsto en el artículo 53 de la citada LME 5/2023, por remisión del artículo 56.1 de la LME 5/2023, de supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas y de acuerdo con lo establecido, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, este es, Damco Spain, S.L., titular de forma directa de todas las participaciones sociales que integran el capital social de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida. Asimismo, se deja expresa constancia que el día 31 de julio de 2025 quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el proyecto común de fusión, el informe de los administradores dirigido a los trabajadores y el correspondiente anuncio a efectos del ejercicio de los derechos de información sobre la Fusión.

Se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de aprobación de la Fusión y de los respectivos balances de Fusión de las sociedades intervinientes en el domicilio social de aquéllas. En lo menester, se hace constar que el domicilio social para la Sociedad Absorbente es Paseo del club deportivo 1, Edificio 18, Parque Empresarial La Finca, Pozuelo de Alarcón, (28223) Madrid y el de la Sociedad Absorbida es Carretera de Madrid a Barcelona, Km 34.400, Edificios 3 y 4, Alcalá de Henares, (28804) Madrid. Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los acreedores, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de fusión, en los términos del artículo 13 de la LME 5/2023.

En Madrid, 8 de octubre de 2025.- Don Emilio de la Cruz Mesonero y Doña Amparo López-Menéndez Arqueros, presidente y secretaria no consejera del consejo de administración de la Sociedad Absorbente, Y Don Emilio de la Cruz

Mesonero y Doña Amparo López-Menéndez Arqueros, presidente y secretaria no consejera del consejo de administración de la Sociedad Absorbida.

ID: A250047907-1